



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 138/2017.

ACTOR: RUBÉN MORENO ARCHER.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 138/2017

ACTOR: RUBÉN MORENO
ARCHER

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de abril de
dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de cinco de abril del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **JDC 138/2017**.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como el auto de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo. El juicio se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor a Rubén Moreno Archer.

III. Domicilio. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas para tal efecto, lo señalado por el actor en su escrito de

demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, fracciones V y VI, del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz¹, por conducto de su Secretario Ejecutivo.

V. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código Electoral multicitado; 37, fracción II, 109, 131 incisos a) y d) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, se requiere al Consejo General del OPLEV, para que:

1. Remita copia certificada del acuerdo OPLEV/CG060/2017, *"DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE ENCABEZAN LA LISTA A EDILES, QUE TENDRÁN DERECHO A SOLICITAR SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017"*, y el anexo correspondiente del Municipio de Xalapa, Veracruz.
2. Así también, envíe el acuse de recibo de las cédulas de apoyo ciudadano a favor de Efraín Sánchez Cruz, Rubén Moreno Archer y Antonio Luna Andrade, respectivamente.
3. Remita el dictamen por el cual el Instituto Nacional Electoral realiza la verificación a los respaldos presentados por los aspirantes a las candidaturas independientes, de los ciudadanos mencionados.

Lo anterior, se deberá remitir a este Tribunal Electoral en un plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente auto. En el entendido que, de incumplir con lo requerido, se le impondrá alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 374, del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

¹ En adelante OPLEV.



Tribunal Electoral
de Veracruz

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y por **estrados**, a las partes y demás interesados, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, una vez realizadas las notificaciones correspondientes, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ




SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

ANA CECILIA LOBATO TAPIA